

151311

25429

Patricio
02 SET. 2004

Em = 06373

10-09-04.

Quito, 1 de septiembre del 2004

ish

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

Expediente: 151311

OK
Jy 06-10-04
06-10-04

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo el tercer testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 28 de julio del 2004; instrumento por el cual se efectuaron transferencias de participaciones sociales de la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA., cuyo detalle, forma y montos constan claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios de la compañía.

El ingeniero Roberto Fernando Gallo Acosta, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1705957478, transfirió la totalidad de participaciones sociales de su propiedad de la citada compañía, esto es, cien (100) participaciones, de la siguiente forma: a) A favor del señor Francisco Javier Robalino Gándara, quien es socio actual de la compañía, cesionario que es de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1705616538, sesenta (60) participaciones sociales; y, a favor del arquitecto César Gustavo Bernardo Guevara Garcés, quien también es socio actual de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 090535187-0, cuarenta (40) participaciones sociales.

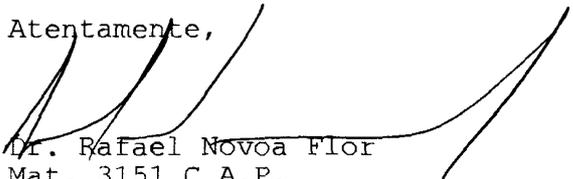
El Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, con fecha 28 de julio del 2004.

Así mismo, consta la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones sociales antes mencionada, en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas, con fecha 26 de agosto del 2004.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Firmo como abogado patrocinador.

Atentamente,


Dr. Rafael Novoa Flor
Mat. 3151 C.A.P.

Dirección y teléfono de la compañía: Kilómetro 7 ½ vía a Atacames, cantón Esmeraldas. Teléfono: 099239329.

ADJ. OFICIO
7-IX/04 JJC

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Nelly Santacruz
C.A.U.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (2475)

2

3

4

5

CONTRATO:

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

7

PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS

8

COMPAÑÍA LIMITADA

9

OTORGANTES:

10	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
11	GALLO ACOSTA ROBERTO FERNANDO	C.C. 170595747-8	CEDENTE
12	RICAUARTE MENDOZA MARIA FERNANDA	C.C. 170723056-9	CEDENTE
13	ROBALINO GANDARA FRANCISCO JAVIER	C.C. 170561653-8	CESIONARIO
14	GUEVARA GARCES CESAR GUSTAVO BERNARDO	C.C. 090535187-0	CESIONARIO

15

CUANTÍA:

16

USD \$.100,00

17

DI COPIAS **GLR**

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

19 República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO (28) de

20 JULIO del año DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE

21 DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN

22 QUITO, comparecen a la celebración de la presente

23 escritura pública: por una parte, en calidad de

24 CEDENTES, los cónyuges Ingeniero ROBERTO FERNANDO GALLO

25 ACOSTA y señora MARIA FERNANDA RICAUARTE MENDOZA,

26 casados, por sus propios derechos; y, por otra parte,

27 en calidad de CESIONARIOS, el señor FRANCISCO JAVIER

28 ROBALINO GÁNDARA, soltero, por sus propios derechos; y,

1 el señor Arquitecto CESAR GUSTAVO BERNARDO GUEVARA
2 GARCÉS, casado, por sus propios derechos.- Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
4 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; todos
5 legalmente capaces para contratar y obligarse; a
6 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus
7 documentos de identidad; bien instruidos por mí, el
8 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a
9 la que proceden libre y voluntariamente de conformidad
10 con la minuta que me presentan para que eleve a
11 instrumento público, cuyo tenor literal es el
12 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
13 públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual
14 consten las CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la
15 compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS
16 CONSTRUARENAS COMPAÑÍA LIMITADA, instrumentada al tenor
17 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
18 Al otorgamiento de la presente escritura pública,
19 comparecen las siguientes personas: a) El Ingeniero
20 Roberto Fernando Gallo Acosta, por sus propios
21 derechos, de estado civil casado, domiciliado en la
22 ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, en
23 calidad de CEDENTE. b) La señora MARIA FERNANDA
24 RICAURTE MENDOZA, de estado civil casada, de
25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
26 Quito, quien comparece con la finalidad de manifestar
27 expresamente su consentimiento y autorización para que
28 su cónyuge, el Ingeniero Roberto Fernando Gallo Acosta,





Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ceda y transfiera la totalidad de participaciones
2 sociales que tiene en la compañía PREFABRICADOS,
3 CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑÍA
4 LIMITADA, en los términos constantes en el presente
5 instrumento público. c) En calidad de CESIONARIO, el
6 señor FRANCISCO JAVIER ROBALINO GÁNDARA, por sus
7 propios derechos, de estado civil soltero, domiciliado
8 en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana; y
9 d) En calidad de CESIONARIO, el Arquitecto César
10 Gustavo Bernardo Guevara Garcés, por sus propios
11 derechos, de estado civil casado, domiciliado en la
12 ciudad de Quito; de nacionalidad ecuatoriana. Todos los
13 comparecientes son mayores de edad, plenamente capaces
14 para contratar y obligarse; y, otorgan la presente
15 escritura en las calidades antes señaladas. **SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el
17 diez de diciembre del dos mil tres, ante el Notario
18 Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz
19 Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del
20 cantón Esmeraldas el veinte de febrero del dos mil
21 cuatro, se constituyó la compañía PREFABRICADOS,
22 CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑÍA
23 LIMITADA. b) La Junta General Universal de Socios de la
24 compañía referida en el literal anterior, reunida el
25 veinte y dos de julio del dos mil cuatro, resolvió
26 válidamente, entre otras cosas, aprobar la cesión y
27 transferencia de la totalidad de las participaciones
28 sociales que posee el Ingeniero Roberto Fernando Gallo

1 Acosta, conforme a los términos que constan del Acta de
2 la Junta General Universal de Socios de veinte y dos de
3 julio del dos mil cuatro, acta que se acompaña como
4 documento habilitante de la presente escritura pública.
5 **TERCERA: CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los
6 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se
7 realizan las siguientes cesiones de participaciones
8 sociales: El cedente, Ingeniero Roberto Fernando Gallo
9 Acosta, propietario de cien (100) participaciones
10 sociales de la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y
11 ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑÍA LIMITADA, cede y
12 transfiere la totalidad de ellas de la siguiente forma:
13 a) A favor del señor Francisco Javier Robalino
14 Gándara, quien es socio actual de la compañía,
15 sesenta (60) participaciones; y, b) A favor del
16 Arquitecto César Gustavo Bernardo Guevara
17 Garcés, quien es socio actual de la compañía,
18 cuarenta (40) participaciones. Los cesionarios
19 referidos, cada uno de ellos por sus propios
20 derechos, aceptan las respectivas transferencias
21 de participaciones sociales detalladas
22 anteriormente. Por su parte, el cedente declara
23 que las presentes transferencias de
24 participaciones sociales, comprenden respecto de
25 cada uno de los cesionarios en mención, todos
26 los derechos y obligaciones que son inherentes a
27 dichas participaciones sociales y a su calidad
28 de socio, inclusive todos los derechos u





Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 obligaciones que estuvieren pendientes o los que
 2 le correspondan por motivos de aumentos de
 3 capital o por cualquier otro concepto. **CUARTA.-**
 4 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** En razón de las
 5 referidas transferencias de participaciones
 6 sociales, el capital social de la compañía
 7 PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS
 8 CONSTRUARENAS COMPAÑÍA LIMITADA, queda
 9 distribuido entre los socios de la siguiente
 10 manera: -----

11 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL POR	PARTI-
	SUSCRITO	PAGADO	PAGAR	CIPACIONES
13 C. Bernardo				
14 Guevara G.	US \$ 140,00	US \$ 70,00	\$ 70,00	140
15 Francisco J.				
16 Robalino G.	US \$ 260,00	US \$ 130,00	\$ 130,00	260
17 TOTALES	US \$400,00	US \$ 200,00	\$ 200,00	400

18 **QUINTA.-** La señora María Fernanda Ricaurte
 19 Mendoza, cónyuge del Ingeniero Roberto Fernando
 20 Gallo Acosta, manifiesta expresamente su
 21 consentimiento y autorización para que su
 22 mencionado cónyuge, ceda y transfiera la
 23 totalidad de participaciones sociales que éste
 24 tiene en la compañía PREFABRICADOS,
 25 CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑÍA
 26 LIMITADA, en los términos y forma constantes en
 27 el presente instrumento público. **SEXTA.-**
 28 **ANOTACIONES:** Del contenido de la presente

H.

Q R

1 escritura pública, se tomará nota al margen de
2 la matriz de la escritura pública de
3 constitución de la compañía, al margen de su
4 inscripción en el Registro Mercantil del cantón
5 Esmeraldas y en el libro correspondiente de la
6 compañía. Usted, señor Notario, se servirá
7 anteponer y agregar las demás cláusulas de
8 estilo necesarias para la completa validez de
9 éste instrumento público, conferirá las copias
10 que se soliciten e incorporará los siguientes
11 documentos habilitantes: a) Acta de Junta
12 General Universal de Socios de PREFABRICADOS,
13 CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑÍA
14 LIMITADA, celebrada el veinte y dos de julio del
15 dos mil cuatro. b) Certificado de transferencia
16 y Propiedad de Participaciones Sociales,
17 extendido por el Gerente General de la
18 compañía.- **FIRMADO)** Doctor Rafael Novoa Flor,
19 portador de la matrícula profesional número Tres
20 mil ciento cincuenta y uno del Colegio de
21 Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
23 pública con todo su valor legal.- Para la
24 celebración de la presente escritura pública se
25 han observado todos los preceptos legales del
26 caso y leída que les fue íntegramente a los
27 comparecientes por mí, el Notario, estos se
28 ratifican en todas y cada una de sus partes,





Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 para constancia firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5

6 ING. ROBERTO FERNANDO GALLO ACOSTA

7 c.c. 1705957478 c.v. 0115-086

8
9

10
11 SRA. MARIA FERNANDA RICAURTE MENDOZA

12 c.c. 1707923056-9 c.v. 165-0296

13
14
15

16 SR. FRANCISCO JAVIER ROBALINO GANDARA

17 c.c. 1705616538 c.v. 0249-027

18
19

20
21 ARQ. CESAR GUSTAVO BERNARDO GUEVARA GARCÉS

22 c.c. 0705357870 c.v. 51-0133

23
24
25

26

27 FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

28 OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, el día jueves veinte y dos del mes de julio del año dos mil cuatro, siendo las diez horas, en el inmueble situado en la calle Luxemburgo número 402 y Portugal, Edificio Luxemburgo, departamento 402, se reúnen los siguientes socios de la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA.: Arquitecto César Gustavo Bernardo Guevara Garcés, por sus propios derechos, como titular de cien participaciones sociales; ingeniero Roberto Fernando Gallo Acosta, por sus propios derechos y como titular de cien participaciones sociales; y, el señor Francisco Javier Robalino Gándara, por sus propios derechos y como titular de doscientas participaciones sociales. Todas las participaciones sociales referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en un cincuenta por ciento, conforme a la ley.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el presidente de la compañía, señor Francisco Javier Robalino Gándara; y, actúa como secretario de la misma, el gerente general de la compañía, arquitecto César Gustavo Bernardo Guevara Garcés.

El presidente dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, secretaría informa que han asistido personalmente socios que representan el ciento por ciento del capital social, es decir, todos los socios de la compañía. El secretario indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone a los socios que, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesiones de Participaciones Sociales de la compañía.
2. Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por el Subgerente General de la compañía.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el presidente.

1. CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA:

Hace uso de la palabra el ingeniero Roberto Fernando Gallo Acosta, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA., esto es, cien (100) participaciones, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía están de acuerdo y no sugieren otra forma de efectuar la mencionada transferencia de participaciones

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and several smaller initials.

sociales, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma:

- En favor del señor Francisco Javier Robalino Gándara, sesenta (60) participaciones, destacando que el cesionario propuesto en la actualidad es socio de la compañía; y,
- En favor del arquitecto César Gustavo Bernardo Guevara Garcés, cuarenta (40) participaciones, señalando que el cesionario propuesto en la actualidad es socio de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el presidente de la junta la somete a consideración y resolución de la junta de socios.

Una vez escuchada la moción antes detallada, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios, lo siguiente:

UNO) Que el ingeniero Roberto Fernando Gallo Acosta, ceda y transfiera la totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA., esto es, cien (100) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: En favor del señor Francisco Javier Robalino Gándara, quien en la actualidad es socio de la compañía, sesenta (60) participaciones; y, en favor del arquitecto César Gustavo Bernardo Guevara Garcés, quien en la actualidad es socio de la compañía, cuarenta (40) participaciones.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones sociales, comprenden todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, en favor de cada uno de los cesionarios en mención, respectivamente.

TRES) Que, de esta manera, el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTI- CIPA- CIONES
C. Bernardo Guevara G.	US \$ 140,00	US \$ 70,00	\$ 70,00	140
Francisco J. Robalino G.	US \$ 260,00	US \$ 130,00	\$ 130,00	260
TOTALES	US \$ 400,00	US \$ 200,00	\$ 200,00	400

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SUBGERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA: Toma la palabra el presidente para disponer que el secretario de lectura a la renuncia presentada por el Subgerente General de la compañía. El secretario procede con la lectura del texto íntegro de dicha renuncia.



Hace uso de la palabra el ingeniero Roberto Gallo Acosta, para manifestar que su renuncia a las funciones de Subgerente General de la compañía obedecen exclusivamente a asuntos de carácter particular; y que, por lo tanto, solicita y propone que dicha renuncia sea conocida y aceptada por la presente junta general de socios.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. Por lo tanto, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, en forma unánime, decide aceptar la renuncia a las funciones de Subgerente General de la compañía, presentada por el ingeniero Roberto Fernando Gallo Acosta, dejando constancia del agradecimiento por la colaboración brindada.

La junta general universal de socios autoriza al Gerente General de la compañía, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones sociales.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedente y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de quince minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 11h20.

Francisco J. Robalino Gándara
PRESIDENTE
SOCIO

Bernardo Guevara Garcés
SECRETARIO
SOCIO

Ing. Roberto Gallo Acosta
SOCIO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 2 Foja(s) Util(es)
Quito, a: 28 JUL. 2004

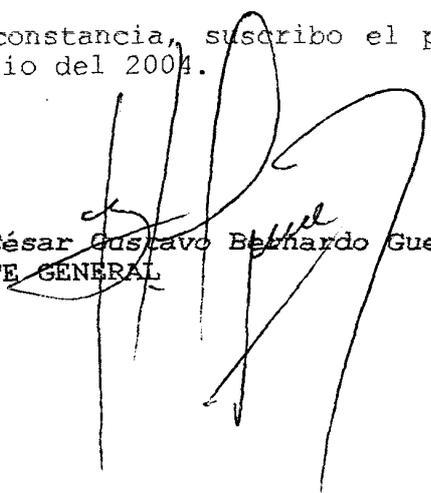
D. Enrique Díaz Ballasteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

César Gustavo Bernardo Guevara Garcés, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el día de hoy veinte y dos del mes de julio del año dos mil cuatro, extiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones Sociales.

El ingeniero Roberto Fernando Gallo Acosta, es propietario de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS CIA. LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran actualmente pagadas en un cincuenta por ciento, conforme a la ley; y, libre y voluntariamente cede y transfiere la totalidad de dichas participaciones sociales, de la siguiente forma: En favor del señor Francisco Javier Robalino Gándara, socio actual de la compañía, sesenta (60) participaciones; y, en favor del arquitecto César Gustavo Bernardo Guevara Garcés, quien es socio actual de la compañía, cuarenta (40) participaciones.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a 22 de julio del 2004.


Arq. César Gustavo Bernardo Guevara Garcés
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN PERMANENTE DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170723056-9

GALLO ACOSTA ROBERTO FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO: 29/01/1962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 28/ENERO 1962

REG. CIVIL: 005-1 0132 01851 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

Roberto Gallo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1129784

Roberto Gallo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170723056-9

RICAUARTE MENDOZA MARIA FERNANDA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 28 ENERO 1962

REG. CIVIL: 005-1 0132 01851 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

Maria Fernanda Ricuarte



ECUATORIANA***** V3343V3242

CASADO ROBERTO FERNANDO GALLO ACOSTA

SECUNDARIA EMPLEADO

HECTOR RICAUARTE

LUCI MENDOZA

IBARRA 29/01/2004

29/01/2016

REN0096030



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707230569
CEDULA

RICAUARTE MENDOZA MARIA FERNANDA

PICHINCHA/QUITO

PROVINCIA PICHINCHA

PARROQUIA BENALCAZAR

Maria Fernanda Ricuarte



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

170595747 8 0115-036 0454109

GALLO ACOSTA ROBERTO FERNANDO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

00000995 DUPLICADO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 28 JUL 2004

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Decimo Octavo del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090535187-0

NOMBRES Y APELLIDOS
GUEVARA GARCES CESAR GUSTAVO BERNARDO

FECHA DE NACIMIENTO
05 JUNIO 1954

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS/QUAYAOUIL/CARBO/CONCEPCION

REG. CIVIL TOMO PAG ACT
03 319 0495

EDUCACION Y OCUPIACION
56

56



Firma del Registrado

ECUATORIANO ***** NEZAHUACAN
NACIONALIDAD IND. DAST

ESTADO CIVIL CASADO MARIA TRUJILLO BENTLEY

INSTRUCCION SUPERIOR ARQUITECTO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CONZALO CHEVEDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
ELSA GARCES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 24/07/87

FECHA DE CADUCIDAD
24/07/2009

FORMA No. 0815267



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE No.

CIVILIDAD No. 170561653-8

NOMBRES Y APELLIDOS
ROBALINO GANDARA FRANCISCO JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO
05 ENERO 1958

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

REG. CIVIL TOMO PAG ACT
01 1 216 00646

EDUCACION Y OCUPIACION
59

59



Firma del Registrado

NACIONALIDAD ECUATORIANA ***** NEZAHUACAN
IND. DAST

ESTADO CIVIL SOLTERO V243402722

INSTRUCCION SUPERIOR ADMIN. DE EMPRESAS PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JUAN RUCALANI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
ELSA BENTLEY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 24/12/86

FECHA DE CADUCIDAD
24/12/2009

FORMA No. A 094000

RENOVACION



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 51-0133
An Electoral Tribunal No. 0905351870
Cedula

NOMBRES Y APELLIDOS
GUEVARA GARCES CESAR GUSTAVO BERNARDO

PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO

PARROQUIA BENALCAZAR

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

170561653 8 0249- 027 0454120

ROBALINO GANDARA FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

0001011 EXONERADO USD

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: -1- Foja(s) Util(es)

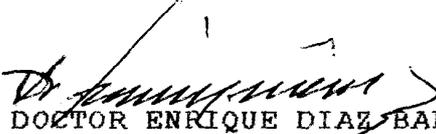
Quito, a: 28 JUL 2004

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



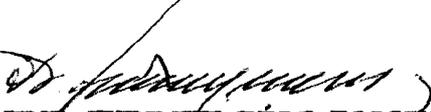
30

...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CESION DE PARTICIPACIONES DE CONSTRUARENAS COMPAÑIA LIMITADA** que otorga el señor Ingeniero **ROBERTO FERNANDO GALLO ACOSTA Y SEÑORA** a favor del señor **FRANCISCO JAVIER ROBALINO GANDARA Y OTRO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

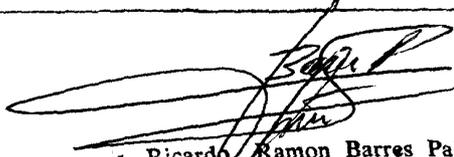
RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE PREFABRICADOS, CONSTRUCCIONES Y ARENAS CONSTRUARENAS COMPAÑIA LIMITADA**, de fecha 10 de **DICIEMBRE** del 2003, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **28 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.** -


DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

Con esta fecha queda inscrito <u>Cesión Participa</u>
que antecede bajo el No. <u>35</u> del Registro
y No. <u>432</u> del Libro <u>X X X</u>
Cuanto <u>1.051.</u> Hora <u>11:46 AM</u>
Esmeraldas, <u>26 AGO 2004</u>




Sr. Ricardo Ramon Barres Palacio
Registrador Mercantil y de Prends
Especiales del Cantón Esmeraldas